



RESOLUCIÓN NÚMERO **473** DE
(**Octubre 03 de 2023**)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones interrumpidas a una servidora pública, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 691 del 12 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendido entre el diecinueve (19) de diciembre de 2023 y el seis (6) de enero de 2023, a la servidora **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 52.868.531, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15** de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2022.

Que, mediante Resolución No. 792 del 19 de diciembre de 2022, por necesidad del servicio se interrumpió el disfrute de las vacaciones a la servidora **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**, a partir del veinte (20) de diciembre de 2022 y el seis (6) de enero de 2023, quedando pendiente el disfrute de catorce (14) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2022.

Que, mediante comunicación por correo electrónico con fecha del 27 de septiembre de 2023, la servidora **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.868.531, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2022, planteando la fecha del disfrute de la siguiente manera: cinco (5) días a partir del 9 de octubre de 2023 y los nueve (9) días restantes a partir del 7 de noviembre del 2023.

Que, el área de Talento Humano, autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022, de la servidora pública **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**, para ser disfrutadas de la siguiente forma: cinco (5) días partir del 9 de octubre y hasta el 13 de octubre de 2023, debiendo reintegrarse el 17 de octubre de 2023 y los nueve (9) días restantes, a partir del 7 de noviembre y hasta el 20 de noviembre de 2023, debiendo reintegrarse el 21 de noviembre de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISFRUTE DE VACACIONES INTERRUMPIDAS. Reanudar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones para ser tomadas de la siguiente forma: cinco (5) días partir del 9 de octubre y hasta el 13 de octubre de 2023, debiendo reintegrarse el 17 de octubre de 2023 y los nueve (9) días restantes, a partir del 7 de noviembre y hasta el 20 de noviembre de 2023, debiendo reintegrarse el 21 de noviembre de 2023, a la servidora pública **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.868.531, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2022.

ARTICULO 2°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días de octubre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón Doncel – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---